



OK

## **RESOLUCIÓN No. (6147) 16 de septiembre 2020**

**Por la cual se acreditan algunas dignidades Directivas, de Gestión y de Control del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora, los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros del Directorio del Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRAR EL DIRECTORIO LIBERAL DEPARTAMENTAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SENADOR DE LA REPÚBLICA MÁS VOTADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	71694184	IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA
REPRESENTANTES A LA CÁMARA POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	71272867	JULIAN PEINADO RAMIREZ
	98489854	JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
	98658667	JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ
DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	43639656	MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE
	70567142	RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
	71172510	LUIS CARLOS OCHOA TOBON
	1020415416	JONATHAN ANDRES ROLDAN JIMENEZ
	98562505	JUAN CARLOS PALACIO FERNANDEZ
CANTIDAD DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	1026140683	JORGE LEONARDO MOLINA SÁNCHEZ

*[Handwritten signature]*



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

<b>DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)</b>	15349928	ALEXANDER VASCO RAMIREZ
	1037632604	CARLOS ANDRES ARANGO MACHADO
	15447758	YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO
	3479875	RAMON ELEJALDE ARBELAEZ
	39309077	LUZ MARY ROMERO DIAZ
	21938237	DIOCELINA MURILLO RAMIREZ
	52377485	BEATRIZ LUCIA VELEZ TABORDA
	39206436	BLANCA ROSA GONZALEZ CARDONA
	71194323	JORGE WILMAR MUÑOZ VALDES
	70058136	JAIME DE JESÚS TANGARIFE USUGA
	1041147764	PAOLA ANDREA SUAZA RODRIGUEZ
	1028016402	LINA MARIA TORDECILLA PALACIOS
	32294320	MARIA BERGELIA MOSQUERA CHAVERRA
	71140738	NEIRO DE JESUS VELEZ CIRO
	15250593	HERNANDO ANTONIO CANO CANO
	71493033	CARLOS ALBERTO VANEGAS ARDILA
	8404349	CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ
	39355713	JULIE BOHORQUEZ BOHORQUEZ
	1035423006	NELSON CAMILO QUICENO HERNANDEZ
	15306114	TEOFILO PEREZ TORRES
71760725	CESAR AUGUSTO SERNA ESPINOSA	
98460021	GUSTAVO ALBERTO LOPEZ HERRERA	
70952265	EFRAIN EMILIO ALZATE PARRA	
98473832	GIOVANNY ALVEIRO VALENCIA ACEVEDO	
<b>DOS (2) REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JÓVENES LIBERALES (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)</b>	1152196147	EICER JOHNSON HOYOS OCAMPO
	1039702530	RENÉ ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN

4



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

**PARÁGRAFO. RECONOZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	43639656	MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE
	70567142	RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
	71172510	LUIS CARLOS OCHOA TOBON
	1020415416	JONATHAN ANDRES ROLDAN JIMENEZ
	98562505	JUAN CARLOS PALACIO FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE	1026140683	JORGE LEONARDO MOLINA SÁNCHEZ
	15349928	ALEXANDER VASCO RAMIREZ
TESORERO	1037632604	CARLOS ANDRES ARANGO MACHADO

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOZCASE Y ACREDÍTESE** como Secretario (a) del Departamento de Antioquia al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	15447758	YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO

**ARTÍCULO TERCERO. RECONOZCASE Y ACREDÍTESE** como Veedor y Defensor del Afiliado del Departamento de Antioquia al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	6789237	LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

**ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM** Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Departamento de Antioquia, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

**ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE** todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General